DECRETO Nº- 2704 126

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, C.E I.PÚBLICA A ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONFECCIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Ministerio de Justicia Culto é I. Pública

Sección Justicia y Culto

Nº 442

Asunción, 6 de Febrero de 1915.

Vista la nota del Superior Tribunal de Justicia por la que pide la provisión urgente de libros en blanco para la Administración de Justicia; y el presupuesto formulado por la Imprenta Oficial,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artº-1º-Autorízase al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública a invertir hasta la suma de TREINTA Y CINCO mil pesos de curso legal para la adquisición de materiales destinados a la confección de los libros en referencia.

Artº-2º-Impútese esta erogación al Anexo E, Inciso 3, Partida 2 del Presupuesto General de Gastos de 1914.

Artº-3º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

P. Peroni